

peón que, haya prestado sus servicios en este servicio público de limpieza, conservación y mantenimiento de alcantarillado en Melilla, durante tres años continuos o discontinuos en la empresa, adquirirá la categoría de peón especializado.

3.- Peón (Alcantarillado/Imbornales): Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica.

Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar del centro de trabajo. Paulatinamente irán asumiendo todas las funciones propias del peón especializado de manera que su permanencia en esta categoría no será superior a tres años continuos o discontinuos en la empresa.

CAPITULO VII

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 42.- Delegado de Personal.

Es el Representante del conjunto de los trabajadores de la empresa, que ha sido elegido para la defensa de sus intereses. El Delegado de Personal dispondrá de 180 horas anuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones.

Sus funciones son:

a) Intervenir ante la Dirección de la Empresa, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como respecto a los pactos y usos en vigor dentro de la empresa, ejerciendo en su caso, cuantas acciones sean pertinentes en los Órganos y Tribunales competentes.

b) Ser informado tanto de las contrataciones, como de las extinciones de contratos.

c) Participará en materia de formación y capacitación del personal de la Empresa.

d) Vigilar las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

e) Las dispuesta en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente.